SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 18 de mayo de 2021

A Despacho.

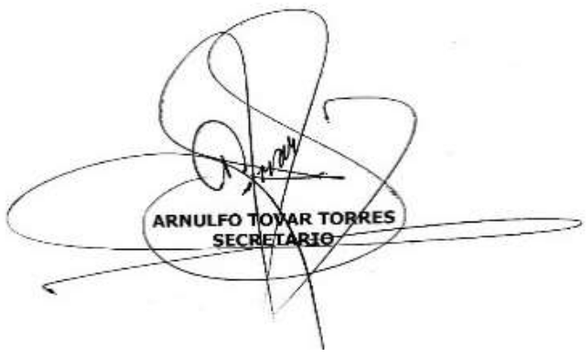

RAD.2016-00277-00
AUTO INTERLOC.595

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución singular promovido mediante apoderado judicial por EMPERATRIZ SERRATO –Cesionaria del señor ROBERTO JAVIER QUIMBAYO MEZA contra MARIA ELSY AVENDAÑO DE HERNANDEZ.

La demandante a través de su mandatario judicial en escrito que antecede, solicita se expida constancia por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, respecto a la solicitud de embargo de remanentes en proceso de ejecución que allí se tramita bajo el radicado 2016-00195 siendo demandante SONIA YANETH CASTAÑO y demandada MARIA ELSY AVENDAÑO DE HERNANDEZ.

Examinada la actuación surtida, se destaca:

La parte demandante el memorial del 12 de mayo de 2017, solicitó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso tramitado ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, siendo demandante SONIA YANETH CASTAÑO y demandada MARIA ELSY AVENDAÑO DE HERNANDEZ, con número de radicado 2016-00195-00.

Mediante auto del 12 de mayo de la misma anualidad se decretó la medida de embargo de remanentes, librando para el efecto el OficioN°1181 de fecha 12-05-2017.

El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, mediante Oficio N°1381 del 15-05-2017, comunicó que la medida de embargo de remanentes, dentro del citado proceso de ejecución, con Radicado 2016-00195-00 había surtido efectos.

Mediante auto de trámite de fecha 24-05-2017 se colocó en conocimiento de la parte demandante lo comunicado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo de remanentes, razón suficiente para abstenerse de hacer nuevo pronunciamiento sobre el particular, considerando suficiente la información brindada.

No obstante lo anterior, se requerirá al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, informar sobre la vigencia de la medida cautelar de embargo de remanentes dentro del proceso que allí tramita SONIA YANETH CASTAÑO y demandada MARIA ELSY AVENDAÑO DE HERNANDEZ, con número de radicado 2016-00195-00, proceso en que se llevó a efecto diligencia de remate.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, informar sobre la vigencia de la medida cautelar de embargo de remanentes dentro del proceso que allí tramita SONIA YANETH CASTAÑO y demandada MARIA ELSY AVENDAÑO DE HERNANDEZ, con número de radicado 2016-00195-00, proceso en que se llevó a efecto diligencia de remate. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 076 del 20 de mayo de 2021